



Resolución Administrativa

Huancavelica, 02 FEB. 2024

Visto: La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por don Jorge Luis BUSO ÑAHUI, con SisGeDo N° 3009436 -2024 OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de enero de 2024; don Jorge Luis BUSO ÑAHUI, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, por el periodo de cuatro (04) días hábiles, del día 02 al 05 de enero de 2024, para lo cual adjunta copia simple del Acta de Defunción, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde acredita su deceso de su hermano don Juan Ranulfo Busso Ñahui, lugar de ocurrencia: DOMICILIO AV. LOS INCAS N° 284 - HUANCABELICA;

Que, en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 72°.-**

6. Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia fuera del departamento o región en donde labora el servidor/a civil. Se contabiliza desde el día siguiente del fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. El servidor/a civil deberá de presentar la correspondiente copia legalizada o fe datada del Acta de Defunción. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente, es procedente conceder la licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por fallecimiento, con goce de remuneraciones, a don Jorge Luis BUSO ÑAHUI, personal nombrada, con cargo de Chofer, nivel remunerativo STB, por el deceso de su hermano don Juan Ranulfo Busso Ñahui, por el periodo de cuatro (04) días hábiles; del día 02 al 05 de enero de 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA

Lic. Adm. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEED/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.

